

NOMBRE DEL TRAMITE	EN QUE CONSISTE	QUE SE REQUIERE PARA ACCEDER AL TRAMITE O SERVICIO	REQUISITOS	PASOS DEL CIUDADANO	PASOS DE LA ENTIDAD	MARCO NORMATIVO
Beneficio de Atención Psicosocial	El beneficio de atención psicosocial busca desarrollar, fortalecer y reorientar las competencias y habilidades de la persona en proceso de reintegración.	Estar inscrito en la ruta de reintegración de la ACR, certificado por la autoridad competente, desmovilizado o desvinculado cuando cumpla su mayoría de edad debidamente certificada y se le haya restituido sus derechos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, siempre que su situación jurídica se lo permita.	Cédula de ciudadanía. Certificado COOA (comité operativo para la dejación de armas).	*Acercarse al Centro de servicios *Después de obtener información sobre el beneficio de psicosocial debe esperar la asignación de un profesional psicosocial que asignará y acompañará la ruta de atención psicosocial *El participante debe asistir a las actividades programadas por el profesional psicosocial *Si el participante cumple con su ruta y obtiene un concepto final favorable o cumple con el tiempo establecido para este beneficio, culminará su proceso psicosocial	*La ACR realizará asesoría individual inicial al participante en el Centro de Servicios para determinar el Profesional Psicosocial que asignará y acompañará la ruta de atención psicosocial según las características diferenciadas del participante *La ACR brindará información sobre el beneficio de atención psicosocial al participante y/o familiares *La ACR comunicará al participante la ruta psicosocial en la etapa definida que debe iniciar. Las actividades que comprende la ruta pueden ser: Asesoría individual, Talleres de acompañamiento psicosocial, Visitas domiciliarias, Actividades familiares, Actividades comunitarias, Asesoría familiar y otras actividades de acuerdo con la ruta establecida. *Una vez el participante cumple con las competencias evaluadas en la ruta de atención psicosocial y si es necesario, cumplirá con la programación semestral de actividades, la ACR elabora concepto final.	163 Por el cual se reglamentan requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y el otorgamiento de los beneficios sociales y económicos de los programas del proceso de reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada, procedimiento de suspensión y pérdida de los mismos y culminación del proceso de reintegración
Beneficio de Formación para el trabajo	Orientar, acompañar y realizar el seguimiento a la persona en proceso de reintegración para que acceda a los programas de formación para el trabajo de acuerdo con su nivel académico, perfil, contexto regional y la oferta pública disponible.	Estar inscrito en la ruta de reintegración de la ACR, certificado por la autoridad competente, desmovilizado o desvinculado cuando cumpla su mayoría de edad debidamente certificada y se le haya restituido sus derechos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, siempre que su situación jurídica se lo permita.	Cédula de ciudadanía. Certificado COOA (comité operativo para la dejación de armas).	*El participante se acerca al Centro de Servicio *El participante deberá tener certificado de aprobación de ciclo II o quinto de primaria y cumplir además con los requisitos académicos exigidos por las acciones o programas de formación para el trabajo *El participante debe estar atento a las convocatorias de los cursos de formación para el trabajo socializados bajo carteleras, personalmente, apoyo del profesional psicosocial, entre otros. *El participante terminará este beneficio cuando cumpla los niveles de formación para el trabajo o agote el máximo tiempo reglamentado para este beneficio.	*La ACR brindará asesoría al participante y le informará los documentos que debe entregar al profesional de Fp1, para comenzar curso. *La ACR gestionará oferta de formación con el SENA amparados bajo la reglamentación y lineamientos establecidos en el Convenio Marco de Cooperación Interadministrativa 0241 de 2008 y de acuerdo con la información del diagnóstico de oferta de formación *Convocar a participantes según el primer diagnóstico de ofertas.	163 Por el cual se reglamentan requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y el otorgamiento de los beneficios sociales y económicos de los programas del proceso de reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada, procedimiento de suspensión y pérdida de los mismos y culminación del proceso de reintegración.
Beneficio de Gestión en Educación	Gestión, por una sola vez, de la inclusión en el sistema educativo formal, conforme a la oferta pública, de la persona en proceso de reintegración y/o su grupo familiar. Adicionalmente realizará la asesoría, acompañamiento y seguimiento al proceso educativo de la persona en proceso de reintegración.	Persona, certificada por la autoridad competente, desmovilizada o desvinculada cuando cumpla su mayoría de edad debidamente certificada y se le haya restituido sus derechos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, siempre que su situación jurídica se lo permita.	Cédula de ciudadanía. Certificado COOA (comité operativo para la dejación de armas).	*El participante se acerca al Centro de Servicios. *El participante deberá presentar certificados de último grado cursado o prueba de valoración educativa o realizar prueba de valoración educativa en la institución a la que vaya a ingresar. En caso de ser bachiller deberá acreditar diploma. *La persona en proceso de reintegración deberá demostrar avance dentro del beneficio de gestión en educación, una vez culmine cada ciclo o curso que haga parte del beneficio de gestión en educación, deberá aportar ante la ACR certificación suscrita por la institución educativa donde conste la aprobación de cada ciclo dentro del mes siguiente a su expedición. *El participante finaliza el beneficio con la entrega del diploma o acta de grado que acredite aprobación del programa académico. De igual forma, el beneficio finaliza si existe pérdida de beneficios decretada mediante acto administrativo o por fallecimiento del participante o por terminación del tiempo destinado para este beneficio.	*La ACR asignará profesional de educación para definición y acompañamiento de la ruta de educación del participante y gestión de cupos educativos para familias. *La ACR brindará información sobre el servicio de educación al participante y/o familiares según correspondencia y los requisitos para acceder al beneficio *Revisar veracidad y claridad de los documentos entregados por el participante y/o familiares. Si no es clara la información contenida en los soportes educativos, validará con la Institución Educativa respectiva *En caso que el participante y/o familiares no cuenten con dichos soportes, la institución educativa que se le asigne realizará la respectiva evaluación de competencias y determinará el ciclo educativo al cual el participante debe ingresar.	163 Por el cual se reglamentan requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y el otorgamiento de los beneficios sociales y económicos de los programas del proceso de reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada, procedimiento de suspensión y pérdida de los mismos y culminación del proceso de reintegración
Beneficio de Gestión en Salud	Afiliación de la persona en proceso de reintegración y/o su grupo familiar al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Participante de la ruta de reintegración, certificado por la autoridad competente, desmovilizado o desvinculado cuando cumpla su mayoría de edad debidamente certificada y se le haya restituido sus derechos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, siempre que su situación jurídica se lo permita. Los miembros del grupo familiar de la persona desmovilizada o desvinculada que haya sido acreditada ante la ACR.	Cédula de ciudadanía. Certificado COOA (comité operativo para la dejación de armas).	*El participante se acerca al Centro de servicios. *El participante solicita la gestión de la afiliación al SGSSS *El participante debe asistir a las actividades de promoción y prevención programadas por el profesional de salud.	*Entrega de carta de salud provisional o gestión para la afiliación que permita el acceso a los servicios de salud de la oferta pública hospitalaria *Asesoría a la persona en proceso de reintegración sobre las diferentes alternativas existentes para el acceso a los servicios no cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado - POSS. *Coordinación de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en conjunto con las IPS o EPSs. *Gestión para la atención de la persona en proceso de reintegración a especialistas o centros especializados en salud mental. *Acompañamiento y asesoría frente a la oferta pública que compone el beneficio	163 Por el cual se reglamentan requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y el otorgamiento de los beneficios sociales y económicos de los programas del proceso de reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada, procedimiento de suspensión y pérdida de los mismos y culminación del proceso de reintegración
Estímulo Económico para Planes de negocio y/o Capital semilla	Consiste en un desembolso que otorga la Alta Consejería para la Reintegración a la persona en proceso de reintegración para la financiación de un plan de negocio que facilite su reintegración económica.	Participante vinculado a la ruta para la reintegración, certificado por la autoridad competente, desmovilizado o desvinculado cuando cumpla su mayoría de edad debidamente certificada y se le haya restituido sus derechos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, siempre que su situación jurídica se lo permita.	Cédula de ciudadanía. Certificado COOA (comité operativo para la dejación de armas).	*El participante deberá estar vinculado al proceso de reintegración y encontrarse en etapa avanzada dentro del beneficio de atención psicosocial o haber culminado exitosamente el mismo. *El participante entregará carta de culminación del beneficio de formación para el trabajo *Tener registro de cámara de comercio vigente con fecha de inscripción superior de 12 meses y con fecha de expedición no superior a tres meses (para proyectos de fortalecimiento) *Diligenciar la ficha de presentación de planes de negocios (según corresponda). *En caso de requerir apoyo en el diligenciamiento de la Ficha de presentación de PNN, el participante podrá solicitarlo al Operador Integral al Profesional de Generación de Ingresos o utilizando el beneficio del banco de tiempo cada vez que lo necesite. *Es responsabilidad del participante dar respuesta a las observaciones emitidas en el diseño y formulación del plan de negocio, estas deberán ser sustentadas para planes de negocio individuales, conjunto y asociados. *Entregar al profesional de Generación de ingresos del centro de servicios el Plan de negocios adjuntando en la carpeta los soportes definidos en el formato de requisitos de PNN, para el estudio de viabilidad	*Verificar que el participante cumple con los requisitos para acceder al beneficio de Planes de Negocio. *Asesorar y entregar al participante, la ficha de presentación de planes de negocio, para la formulación del plan de negocio (según corresponda) (unipersonales (1 persona), conjunto (2 a 3 personas) o asociados (Mayor a 4 personas), de acuerdo con el interés productivo del participante *Informar por oficio, correo electrónico o telefónicamente al participante la aprobación del "Plan de Negocio y solicitarle que se acerque al Centro de Servicio para perfeccionar los documentos asociados. *Si la carpeta del Plan de Negocio cuenta con la información solicitada, se continúa con el proceso de solicitud de viabilidad presupuestal y desembolso	163 Por el cual se reglamentan requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y el otorgamiento de los beneficios sociales y económicos de los programas del proceso de reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada, procedimiento de suspensión y pérdida de los mismos y culminación del proceso de reintegración
Campañas Publicitarias de las entidades publicas del Orden Nacional	Garantizar la debida coordinación en el manejo de la publicidad en el Gobierno; la optimización en la utilización de los recursos públicos y la uniformidad de los criterios frente al manejo de la imagen de las instituciones que integran la Administración Pública	Enviar las campañas publicitarias de las entidades publicas coordinadas con los lineamientos de publicidad del Gobierno Nacional	Materia objeto de publicación o emisión de medios masivos de comunicación junto con los costos asociados a tales actividades.	*Radicar en correspondencia de la Presidencia de la Republica la documentación requerida *Recibir comentarios sobre ajustes de la propuesta	*Recibir la documentación enviada por parte de la entidad correspondiente. *Realizar la revisión de la propuesta y analizarla y dar a conocer los comentarios sobre el ajuste de la propuesta dentro de los 10 días siguientes al recibo de la misma *Enviar comunicación con los comentarios y ajustes	Directiva presidencial 07 por medio de la cual se dan directrices para la publicidad de las entidades publicas del orden nacional
Comisiones al exterior	Autorización de comisiones al exterior remitidas por los Ministerios o Departamentos Administrativos a través de invitaciones de Gobiernos Extranjeros u organismos internacionales para aprobación.	*Ser servidor publico y contar con la autorización correspondiente *Ser postulado por un Gobierno extranjero u Organismo Internacional	*Agenda, programa o documentos que describan la estructura temática del curso, capacitación, conferencia, taller, diplomado, especialización, beca o evento donde participe el funcionario designado *Proyecto de decreto de comisión al exterior firmado por el ministro o director de Departamento *Solicitud de comisión al exterior relacionando datos del o de los funcionarios designados firmada por los Ministros o Directores de Departamentos Administrativos.	*Radicar en la oficina de correspondencia - Piso 1, con cinco días de anticipación a la fecha de salida la solicitud de autorización comisión de servicios al exterior, dirigida al director del DAPRE., anexando los documentos requeridos. *Estar atento a la respuesta enviada por el DAPRE a la entidad solicitante	*Recibir la solicitud y asignar radicado *Revisar la pertinencia temática y legal de los soportes de la solicitud frente al objetivo de la Comisión *Proyectar oficio de respuesta	*Decreto 2004 de 1997 Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1050 de 1997 *Decreto 1050 de 1997 Por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones al exterior *Decreto 2140 de 2008 Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997 *Directiva presidencial 110e 2002 Comisiones al exterior
Publicación hojas de vida	Publicación de hojas de vida en el portal Web de la Presidencia de la República de los funcionarios que aspiran a ocupar cargos de libre nombramiento y remoción	Hoja de vida previamente autorizada por Ministros del despacho, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Directores, Gerentes y Presidentes de Entidades Centralizadas y Descentralizadas de la Rama Ejecutiva del Poder Publico	*Hoja de vida especificando el cargo del aspirante, hoja de vida, antecedentes penales, disciplinarios y fiscales, informe de competencias (para cargos Directivos y Asesores realizado por la Función pública) y resultados del proceso de selección para cargos meritocitarios como los jefes de control Interno y Directores Territoriales *(Hoja) de vida de los aspirantes junto con los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales	Radiciar la documentación requerida en correspondencia del edificio administrativo	*Realizar la verificación de la documentación entregada por la entidad solicitante *Una vez realizada la verificación se autoriza la publicación en la página Web de la Presidencia de la República *La hoja de vida del aspirante es enviada al Área de Información y Sistemas para su publicación durante 3 días.	Directiva presidencial 03 de 2006 Ejercicio de la facultad nominadora Directiva presidencial 02 de 2007 Adición Directiva Presidencial 03
Visitas guiadas	Brindar autorización y acompañamiento para el recorrido por las instalaciones del Palacio de Naritlo	Presentar solicitud con mínimo cinco (5) días antes de la visita	Solicitud escrita dirigida a la Casa Militar - Oficina Edición Naval, Presidencia de la República o al correo electrónico visitas@presidencia.gov.co mínimo con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la visita indicando: Nombres y apellidos de los asistentes con sus respectivos números de identificación, dirección, correo electrónico, y fecha y horario sugerido para la realización de la visita	Enviar solicitud por escrito Esperar respuesta de confirmación o reprogramación de la visita con las recomendaciones de ingreso	*Recibir la solicitud de la visita por parte del usuario, se verifica la disponibilidad de agenda se revisa la programación, para determinar si existe la posibilidad de asignar el Tour el día y la hora que el usuario la solicita. *Responder al usuario vía correo electrónico indicándole que la visita a quedado agendada para la fecha solicitada con las recomendaciones de ingreso *Remitir las opciones de día y hora en caso de que no exista la disponibilidad, se envían las distintas alternativas para que el usuario realice una nueva programación, junto con las recomendaciones de ingreso. Se espera confirmación por parte del usuario *Recibir la confirmación y programar la visita *Remitir por parte de la oficina del Edecan Naval 1 (un) día antes de cada Tour a la Secretaría de Seguridad la lista completa de los asistentes con nombre completo y número de documento de identidad para verificación.	